



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

SISTEMAS DE MEDIDORES DOMICILIARIOS INTELIGENTES

Artículo 1º.- Incorpórase el inciso k) al artículo 67 de la Ley del Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires N°11769, con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 67.-

k) A que las empresas distribuidoras de energía eléctrica introduzcan de manera progresiva en los plazos y forma que se establezca por vía reglamentaria, sistemas de medidores domiciliarios inteligentes que permitan a los usuarios acceder a la información de su consumo de energía en tiempo real.”

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Por el presente proyecto proponemos incorporar el inciso k) al artículo 67 - derechos de los usuarios- de la Ley del Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires N°11769, con el objeto de establecer que las empresas distribuidoras de energía eléctrica deben introducir de manera progresiva -en los plazos y forma que se establezca por vía reglamentaria-, sistemas de medidores domiciliarios inteligentes que permitan a los usuarios acceder a la información de su consumo de energía en tiempo real.

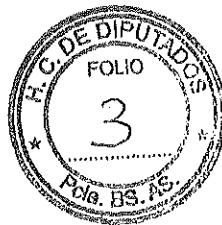
El sustantivo incremento y los cambios de patrones de consumo eléctrico acontecidos en las últimas décadas exigen orientar las acciones hacia un uso eficiente, tanto de la infraestructura eléctrica y de los costos de explotación del sistema eléctrico, como de la reducción de los efectos ambientales que provoca.

En este sentido, solo un salto tecnológico puede permitir la racionalización de los patrones de consumo y ofrecer un mejor servicio de distribución, así como abrir las puertas a nuevos servicios a los usuarios, por lo que los medios físicos de medición y comunicación son determinantes para la implementación de políticas de incentivos en la racionalización del uso eficiente de la energía.

En los países desarrollados se ha producido una migración acelerada de las redes eléctricas tradicionales hacia las llamadas "redes inteligentes", que son redes de transporte y distribución de energía eléctrica que poseen la capacidad de entender, asimilar, elaborar información y utilizarla de manera adecuada, mediante un uso intensivo de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Entre los objetivos planteados para la introducción de los medidores inteligentes se encuentra el de facultar a los consumidores al acceso a la información que les permita tomar decisiones eficientes tanto para el sistema, como para su propio provecho y la de permitir a las empresas distribuidoras entender mejor los patrones de consumo, supervisar y gestionar la red eléctrica y mejorar el servicio a los usuarios.

Entre los beneficios que aporta, tanto al cliente como al prestador del servicio, el despliegue de la Infraestructura Avanzada de Medición, se pueden mencionar, entre otros: a) Proveer una detallada información del consumo de energía y potencia sobre una base de tiempo real, b) Permitir monitorear la calidad de servicio, informando las interrupciones del suministro en forma instantánea, c) Advertir el robo de energía y los intentos de fraude por manipulación del medidor.



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

Los resultados obtenidos en los países que implementaron esta tecnología han sido muy positivos para los usuarios al disponer de una información en línea de sus consumos diarios a través de dispositivos domésticos de monitoreo, páginas de Internet o aplicaciones de telefonía celular donde se vuelca la información recogida de los medidores inteligentes.

Cabe destacar, que para la elaboración de la presente iniciativa se ha considerado lo indicado en la Resolución 100/2024 del Ente Regulador de la Electricidad (ENRE).

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con la presente iniciativa.

Ex. RICARDO LISSALDE
Diputado
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.